

Aspectos Generales de la Ley de Garantías Mobiliarias.

Aspectos Generales de la Ley de Garantías Mobiliarias.

A partir del 1 de enero del 2008, los pequeños y medianos empresarios podrán disponer de créditos para sus diversos proyectos y necesidades, y podrán prestar a las instituciones respectivas garantías que pueden ser bienes muebles. Esto debido a la nueva ley aprobada por el Congreso de la República para tener acceso a créditos donde las garantías pueden ser maquinaria, vehículos, cosechas, entre otras.

El Congreso aprobó el decreto 51-2007 que crea la Ley de Garantías Mobiliarias, la cual permitirá a los pequeños y medianos empresarios obtener créditos por medio de garantías distintas a la hipoteca y prenda.

Según indicó Ernesto Morales, Vice-Presidente de la Federación de Pequeñas y Medianas Empresas (FEPYME), el pequeño y mediano empresario podrá optar a de una manera mas inmediata y a menores tasas de interés al crédito bancario tradicional.

La normativa crea el marco jurídico para que dentro de la certeza legal, los empresarios puedan dar en garantía una serie de bienes, como el inventario de sus empresas, cuentas por cobrar, facturas por cobrar, títulos de crédito, derechos de propiedad intelectual, cosechas, entre otros.

“El sistema financiero tradicional lo que exigía era hipotecas nada más, en este caso las FEPYMES pueden ahora dar en garantía su propio equipo, su propia maquinaria y cualquier otra garantía que no sea específicamente una hipoteca”, expresó Morales.

En Aragón & Aragón podemos asesorarle sobre el tema, contáctenos.